

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****16541*****Procediment ordinari 0001247/2010 Sobre altres matèries***

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 44/2012

En Palma de Mallorca, a 15 de marzo de 2012

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: 'FOMENT DE PROMOCIONS ALARO S.L.', 'CATAR BALEAR 2004 S.L.'

Abogado/a: Don Guillermo Dezcallar Enseñat

Procurador/a: Don Julián A. Montada Segura

Demandado: 'NANOUK S.L.' (en rebeldía)

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO íntegramente la demanda formulada por D. Julián A. Montada Segura, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de FOMENT DE PROMOCIONS ALARO S.L. y CATAR BALEAR 2004 S.L., contra NANOUK S.L., y **debo CONDENAR Y CONDENO** a la demandada a que abone a FOMENT DE PROMOCIONS ALARO S.L. la cantidad de 100.000 euros y a CATAR BALEAR 2004 S.L. la cantidad de 100.000 euros, cantidades que devengarán los intereses legales desde la presentación de la presentación de la demanda de juicio ordinario, y los intereses procesales del art. 576 LEC hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la LO 1/09.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación por rebeldía e ignorado paradero de NANOUK, SL se expide la presente en PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL